



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**  
Dirección General de Documentación y Archivo

## CONTENIDO

### ESTATAL PODER EJECUTIVO

Se autoriza la permuta de los cargos Notariales a los C.C.  
Lic. Sergio Montero Elías y Lic. Victor Montero Gutiérrez, quedando  
el primero como Notario Público Titular y el segundo como  
Notario Público Suplente, de la Notaría Pública Número 65, con residencia  
y ejercicio en la Demarcación Notarial del  
Distrito Judicial de Nogales, Sonora. (Págs. 2 y 3)

**TOMO CLVI**  
**HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 22 SECC. I**  
**JUEVES 14 DE SEPTIEMBRE DE 1995**





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE SONORA

Hermosillo, Son., junio 12 de 1995.

**LIC. VICTOR MONTERO GUTIERREZ**  
**Notario Público No. 65 Titular**  
**Presente.**

En uso de la facultad que al Ejecutivo a mi cargo concede el Artículo 79 de la Ley del Notariado vigente para el Estado de Sonora, y en atención a la solicitud formulada por Usted y el C. Licenciado Sergio Montero Elias, Notario Público número sesenta y cinco (65) Suplente, con residencia y ejercicio en el Distrito Judicial de Nogales, Sonora, y existiendo opinión favorable del Consejo del Colegio de Notarios del Estado de Sonora, por este conducto autorizo en definitiva la Permuta de sus cargos Notariales, por lo que a partir de esta fecha Usted ejercerá la función notarial con el carácter de Suplente de la Notaría Pública número sesenta y cinco (65) y el Señor Licenciado Sergio Montero Elias ejercerá la función notarial con el carácter de Titular de dicha Notaría, debiendo tener ambos por demarcación notarial, el Distrito Judicial de Nogales, Sonora, y establecer su residencia dentro de dicha demarcación.

El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de la fecha de notificación que del mismo se haga, por el Director General de Notarías en el Estado, debiéndose satisfacer los requisitos a que se refiere el Artículo 82 de la Ley del Notariado en vigor, en lo que no se haya actualmente cumplido.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. - EL GOBERNADOR DEL ESTADO. - MANLIO  
FABIO BELTRONES RIVERA. - RUBRICA. - EL SECRETARIO DE GOBIERNO. - ROBERTO  
SANCHEZ CEREZO. - RUBRICA. -





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE SONORA

Hermosillo, Son., junio 12 de 1995.

**LIC. SERGIO MONTERO ELIAS**  
**Notario Público No. 65 Suplente.**  
**Presente.**

En uso de la facultad que al Ejecutivo a mi cargo concede el Artículo 79 de la Ley del Notariado vigente para el Estado de Sonora, y en atención a la solicitud formulada por Usted y el C. Licenciado Víctor Montero Gutiérrez Notario Público número sesenta y cinco (65) Titular, con residencia y ejercicio en el Distrito Judicial de Nogales, Sonora, y existiendo opinión favorable del Consejo del Colegio de Notarios del Estado de Sonora, por este conducto autorizo en definitiva la Permuta de sus cargos Notariales, por lo que a partir de esta fecha Usted ejercerá la función notarial con el carácter de Titular de la Notaría Pública número sesenta y cinco (65) y el Señor Licenciado Víctor Montero Gutiérrez, ejercerá la función notarial con el carácter de Suplente de dicha Notaría, debiendo tener ambos por demarcación notarial, el Distrito Judicial de Nogales, Sonora, y establecer su residencia dentro de dicha demarcación.

El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de la fecha de notificación que del mismo se haga, por el Director General de Notarías en el Estado, debiéndose satisfacer los requisitos a que se refiere el Artículo 82 de la Ley del Notariado en vigor, en lo que no se haya actualmente cumplido.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- MANLIO  
FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ROBERTO  
SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.



**TARIFAS EN VIGOR**

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1.- Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	N\$ 584.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$ 852.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$ 2,978.00
5.- Costo unitario del ejemplar	N\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	N\$ 2.00
b) Por certificación	N\$ 12.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$ 1,652.00
8.- Por número atrasado	N\$ 12.00

**BOLETIN OFICIAL**

Director General: Jorge Yeomans C.  
 Garmendia 157 sur  
 Hermosillo, Sonora  
 C.P. 83000  
 Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

Se recibe

No. del día:	Documentación para publicar:	Horario
Lunes	Martes Miércoles	8.00 a 14.00 Hrs 8.00 a 14.00 Hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8.00 a 14.00 Hrs. 8.00 a 14.00 Hrs. 8.00 a 14.00 Hrs.

**REQUISITOS:**

\*Solo se publican documentos originales con firma autógrafa

\*Efectuar pago en la Agencia Fiscal

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

BI-SEMANARIO

